

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante	William Darío Castaño Posada
Demandado	Gladys Amparo Vargas Zuluaga
Radicado	056973184001-2018 – 00487 – 00
Providencia	Auto # 1762
Asuntos	<ul style="list-style-type: none">- Incorpora y pone en conocimiento respuesta oficio- Interrumpe proceso- Ordena notificación de la demanda

Se incorpora y pone en conocimiento, la respuesta al oficio 520 del 22 de septiembre del año en curso proveniente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y a través de la cual se puede constatar el fallecimiento del señor HÉCTOR JAIRO RODRÍGUEZ VERA, quien venía actuando como abogado de la señora GLADYS AMPARO VARGAS ZULUAGA.

Como consecuencia, y en virtud del numeral 2) del artículo 159 del C.G.P, se ordena la interrupción del presente proceso.

Y en virtud del artículo 160 ibídem, se ordena notificar por aviso el presente proveído a la señora GLADYS AMPARO VARGAS ZULUAGA, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación deberá designar un nuevo apoderado.

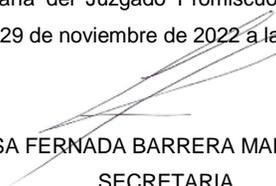
Vencido este término, el proceso se reanuda.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 182 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA